



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENA PAGO E INSTRUYE
INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA./

PARRAL, 11 MAYO 2021

DECRETO EXENTO N° 1791 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) El Decreto Exento N° 2.875 del 14 de julio de 2020 que determina el orden de subrogación en el cargo de Alcaldesa (S) ante ausencia o imposibilidad de la titular y por ello designando a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco como Alcaldesa (S).
- d) La Factura Electrónica N° 16.999 de fecha 29 de abril de 2021 de la Cooperativa de Servicio de agua potable de Catillo Limitada.
- e) La Factura Electrónica N° 328.486 de fecha 28 de abril de 2021 de LUZPARRAL S.A.
- f) El Título de Propiedad N° 30 a fojas 94 del Registro de Propiedad del año 2017 que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, hasta el 21 de noviembre de 2046, la Junta de Vecinos N° 15 de Catillo entregó a la I. Municipalidad el Usufructo de la parte del resto del inmueble ubicado en el lugar de Catillo, Avenida Bernardo O'Higgins N° 191 esquina calle José Miguel Carrera Poniente, Comuna de Parral, Provincia de Linares, Séptima Región del Maule. Que corresponde al LOTE 9, con una superficie aproximada de 571,79 metros cuadrados y con los deslindes especiales que aparecen en la misma Escritura Pública. Todo como consta en el Título de Propiedad N° 30 a fojas 94 del Registro de Propiedad del año 2017 que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Parral.
2. Que esa propiedad municipal se ha informado que existe deuda por consumos de servicios básicos, mediante la Factura Electrónica N° 16999 de fecha 29 de abril de 2021 de la Cooperativa de Servicio de agua potable de Catillo Limitada por la suma de \$56.220.- y mediante la Factura Electrónica N° 328486 de fecha 28 de abril de 2021 de Luzparral S.A., por la suma de \$97.560.-
3. Que, estas deudas no solo contemplan el pago de los consumos, también incluyen intereses y reajustes al tampoco haberse verificado su oportuno pago.
4. Que, así las cosas, la Municipalidad se ha beneficiado con los servicios de agua potable y energía eléctrica al haber sido utilizada y útil en la sede social allí construida, lo que ha perjudicado a los Proveedores sabiendo que estos servicios no han sido aún pagados; lo que ha enriquecido a la Municipalidad y ha empobrecido a los Proveedores.
5. Que, ante estas circunstancias, Contraloría General de la República ha resuelto que esta situación de empobrecimiento y enriquecimiento correlativo, cuando carece de causa, es intolerable y por eso deben ejecutarse todas las acciones y gestiones que tiendan a su restablecimiento. Tanto es así, que en los Dictámenes N° 27.218 de 2009 y N° 41.699 de 2017 se ha sostenido que *"aun tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la municipalidad ha tenido por aprobados los servicios prestados por una determinada empresa en virtud del mismo procede que dé curso al correspondiente decreto de pago, toda vez que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de aquel"*; o en otras palabras del ente Contralor, *"los servicios prestados han sido útiles para el municipio y la comunidad, por lo que resulta indispensable que la retribución de las labores ejecutadas se verifique a la brevedad, pagándose lo que corresponda por tal concepto a la mencionada sociedad, pues, de no existir dicha contraprestación, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor del municipio, lo que no se ajustaría a Derecho"*.
6. Que, en consecuencia, se debe considerar PROCEDENTE cursar el pago de las facturas relacionadas en este Decreto por cuanto no existe razón para mantener la deuda insoluta y sabiendo que ésta ha sido útil para la Municipalidad y para la Comunidad.

7. Que, lo anterior no obsta, a las acciones que deban iniciarse para dilucidar e indagar las responsabilidades de la o las personas que debieron efectuar el pago y avisos oportunos; además de las que se le pudiere imputar a otras por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, el pago de las siguientes sumas de dinero:
- De \$97.560.- (noventa y siete mil quinientos sesenta pesos.) a **LUZPARRAL S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.866.680-0, correspondiente al consumo de energía eléctrica de sede de Catillo, conforme a Factura Electrónica N° 328.486 de 2021.
 - De \$56.220.- (cincuenta y seis mil doscientos veinte pesos.) a la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CATILLO LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 70.370.100-0, correspondiente al consumo de agua potable de sede de Catillo, Factura Electrónica N° 16.999 de 2021.
- II. **ESTABLÉZCASE:**
- Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través de DAF, deberá pagar estas sumas de dinero en el más breve plazo posible y tramitarse de forma urgente por el medio más expedito posible.
 - Que, apenas enterado el pago y en el más breve plazo posible, la DAF deberá informar documentalmente de sus resultados a la Dirección Jurídica, al correo electrónico *pablo.munoz@parral.cl*
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem N° 215-22-05-001 "Electricidad" (1-1-1) y N° 215-22-05-002 "Agua" (1-1-1), según corresponda, del Presupuesto municipal vigente.
- IV. **INSTRUYASE**, Investigación Sumaria, para dilucidar e indagar las responsabilidades de la o las personas que debieron efectuar el pago y avisos oportunos; además de las que se le pudiere imputar a otras por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.
- V. **DESÍGNESE**, Investigador a Don **TOMÁS ROMERO PARADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.939.453-9, Abogado del Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Parral.
- VI. **NOTIFÍQUESE**, al investigador designado, personalmente por la Sra., Secretaria Municipal o quien le subroge.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MHT/ARC/PMH
DISTRIBUCION:

- COPIA PAPEL**
 - Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
 - Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral.
 - Investigador Tomás Romero. ✓
- COPIA DIGITAL**
 - Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral.
 - Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral.
 - Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.
 - DIDECO, I. Municipalidad de Parral. (ORGACOM)
 - Departamento de Adquisiciones, I. Municipalidad de Parral.
 - Dirección de Obras Municipales, I. Municipalidad de Parral.
 - SECPLAN, I. Municipalidad de Parral.



Certifico que hoy día, siendo las 10:25 hrs se notificó personalmente a don Tomás Romero Parada el Decreto que suscribe, recibiendo el mismo de él en el Solón de Alessio, Juan Carlos Alvarez, no firmó
Diciembre 720, Parral y la Región del Maule - Fono 73 2 751535 - www.parral.cl
Parral el 10/05/2021





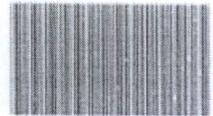
COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CATILLO LIMITADA
 CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 DIRECCIÓN: O'HIGGINS S/N CATILLO
 FONDO: 731970361 E-MAIL: aprcatillo@gmail.com

R.U.T.: 70.370.100-0
BOLETA EXENTA ELECTRÓNICA
Nº 16999

S.I.I. - PARRAL

Datos del Cliente	
Razón Social	: JUNTA DE VECINO CATILLO
R.U.T.	: 72.328.600-K
Dirección	: CALLE JOSE MIGUEL CARRERA S/N CATILLO
Comuna	: PARRAL
Giro	:
Fec. Emisión	: 29-04-2021

Número Contrato	470
-----------------	-----

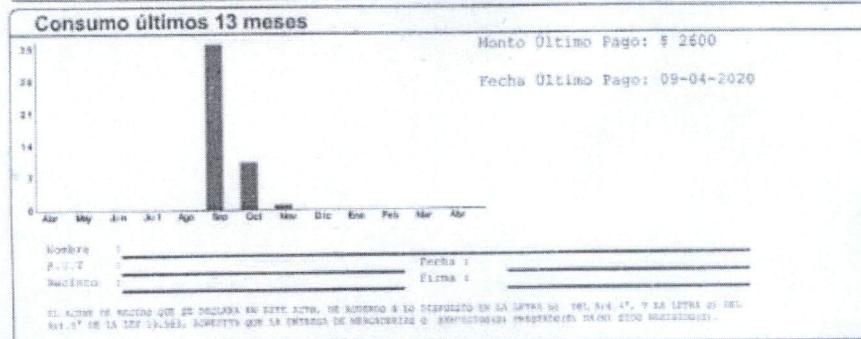


Detalle de su Cuenta		
CARGO FIJO AGUA POTABLE	\$	2.600
CONSUMO AGUA POTABLE	\$	
INTERES	\$	790
AJUSTE SENCILLO ANTERIOR	\$	9
AJUSTE SENCILLO	\$	(- 9)
TOTAL EXENTO	\$	3.390
TOTAL FACTURABLE	\$	3.390
TOTAL NO FACTURABLE	\$	0
TOTAL PERIODO	\$	3.390
SALDO ANTERIOR	\$	52.830
TOTAL A PAGAR	\$	56.220

Detalle del Suministro	
Sector	: CATILLO
Ruta	: 0
Direc. Med.:	CALLE JOSE MIGUEL CARRERA S/ N CATILLO
Nº Medidor	:
Diámetro	: 13
Nº Contrato	: 470
Nº Servicio	: 0
Tarifa	: ABRANQUE 1/2 PULGADA

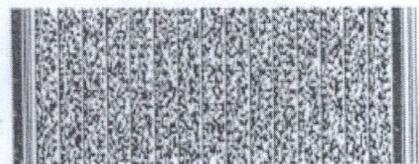
Detalle del Consumo : ABRIL		
Lectura Actual	: 29-04-2021	81 m3
Lectura Anterior	: 30-03-2021	81 m3
Sub Total Consumo	: 0 m3	
Total Consumo	: 0 m3	
* Consumo (M3)	: 0	

Valor x M3 Agua Potable	: 400
-------------------------	-------



Totales	
TOTAL A PAGAR \$	56.220

CORTE EN TRÁMITE



Timbre Electrónico SII
 Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Aviso: Recuerde que comienza el periodo de Temperaturas Bajas (Eladas) se les recomienda cubrir sus Medidores.

Solución de Factura Electrónica de: www.acepta.com y www.asesora.cl



[Handwritten Signature]



**Luzparral S.A.**

Distribución de energía eléctrica. Grandes Tiendas: Mayoristas, Máquinas, Motores, Repuestos, Venta de Productos Alimenticios. Otros servicios de telecomunicaciones N.C.P., Proveedores de Internet, Productos de Vestuario y Hogar, Obras de Ingeniería, Otros Servicios Agrícolas N.C.P., Captación, Depuración y Distribución de Agua, Preparación del Terreno, Excavaciones y Movimientos de Tierras.
RUT: 96.866.680-0, Anibal Pinto 1101, Teléfono: 600 600 2200, Parral, Maipú 618, San Carlos, 1 Norte 386, Longaví, Región del Maule, Chile

R.U.T.: 96.866.680-0
FACTURA ELECTRONICA

Nº 328.486

S.I.I. - PARRAL

SEÑOR(A) Ilustre Municipalidad De Parral
Catillo P.A. 1184/2019
Parral

Nº CLIENTE: 357069 - K
FECHA EMISIÓN: 28 abr 2021
FECHA VENCIMIENTO: 25 may 2021

SRES: Ilustre Municipalidad De Parral

R.U.T.: 69.130.700-K

GIRO: SERVICIOS

FECHA DE EMISIÓN: 28 abr 2021

DIRECCION: Catillo P.A. 1184/2019, Parral

TELEFONO:

INFORMACION DE SUMINISTRO

Tarifa BT-1A
Zona Tarifaria Aéreo
Subestación SSEE_PARRAL
Potencia Conectada 6 KVA
Límite de Invierno 350 kWh
Dirección Catillo P.A. 1184/2019 Parral
Bloque de Corte 1
Cons. Referencia Prx. Per 25 kWh
Grupo Consumo LUZPARRAL
Fecha Límite para cambio tarifa A opción del cliente
Fecha Término de tarifa Indefinida

DETALLE DE SU CUENTA

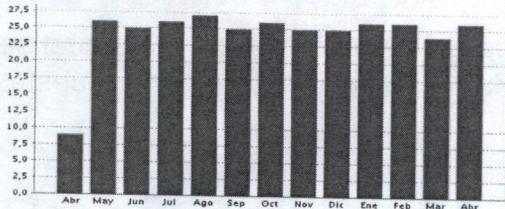
LECTURAS Desde 05 ago 2020 al 05 abr 2021

Nr. Medidor	Cte	Tipo	Prop. Cliente	Actual Estimado	Anterior	Consumo
22365	1	Activo			200	25,8

Fecha estimada próx. lectura: 30-ABR-2021

COBROS

Administración del servicio	1.228
Electricidad consumida 25,8 kWh	3.068
Uso del Sistema de Transmisión	452
Pago Fuera Plazo	100
Interés por Mora	1.880
Saldo Anterior (12)	89.556

CONSUMOS ULTIMOS MESES KWH

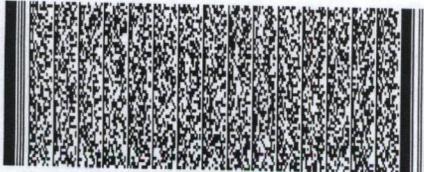
Último pago: \$ 17.608

28-04-2020 10:37 BANCO ESTADO

INFORMACION DE COMPENSACIONES

Detalle de Compensaciones
Compensación SEC por interrupciones de suministro del periodo: Mar/2020-Feb/2021
Total de interrupciones: 0
Tiempo total interrumpido(seg): 0
Tiempo a compensar(seg): 0
Consumo promedio(Kwh/Seg): 0,00000
Energía a compensar(Kwh): 0,00000
Costo de falla(\$/Kwh): 0,000
Monto a compensar(\$): 0

MONTO EXENTO	MONTO AFECTO	I.V.A.	TOTAL MES	SALDO ANTERIOR	OTROS CARGOS / ABONOS	TOTAL A PAGAR
13	6.715	1.276	8.004	89.556	0	97.560



Timbre Electrónico SII
Res N° 83 de 2007 - Verifique Documento www.sii.cl

MENSAJES

- Consumo Estimado Art. N° 129 DS. 327
- El monto de su deuda a la fecha asciende a \$ 97.560. Puede acogerse, hasta el 04/06/2021, a la ley de Servicios Básicos y pactar su pago hasta en 36 cuotas sin interés. Mas detalles en www.luzparral.cl o al fono 800 320 220.

USO DE LA EMPRESA TALÓN DE CONTROL LUZPARRAL S.A.



357069K0000975600P0802000101315244

VENCIMIENTO

25 may 2021

TOTAL A PAGAR

\$ 97.560

Nº FACTURA: 328486
Nº CLIENTE: 357069 - K
Nº RUTA: 12_019_9094



-Internet Banda Ancha
-Internet Prepago TPI
-Voz sobre IP
-Servicios para Empresas



-Construcción de pozos profundos
-Riego tecnificado
-Pivotes centrales y frontales
-Otros servicios



Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted, para informarle que el proceso de lectura mensual de su servicio no pudo concluirse de manera normal, debido a las restricciones dispuestas por la Autoridad y que se están viviendo en la actualidad, producto de la pandemia producida por Covid - 19.

Esto responde a la política de la Compañía de cuidar a sus trabajadores ante un posible contagio, así como a sus clientes. A causa de lo anterior y con el propósito de evitar acumulación de consumos no facturados en su cuenta, hemos procedido a estimar su consumo en forma provisional, considerando lo establecido en la normativa vigente, es decir, sobre la base de su consumo histórico.

Una vez que podamos obtener el registro de la lectura de su medidor se considerarán las estimaciones anteriores y, en el evento de existir diferencias, éstas quedarán automáticamente regularizadas en su cuenta.

De igual manera, puede informar su consumo en la fecha estimada de su próxima lectura, la cual se informa todos los meses en la sección "Detalle de su cuenta" de la boleta/factura, mediante nuestro sitio web <https://www.luzparral.cl/lectura-informada/>.

N° de Cliente : 357069-K
Ruta : 12_019_9094